ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL CON PLURALIDAD DE OFERENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) INFERIORES A 20 SMMLV

La suscrita rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, se permite proyectar el presente estudio para contratar lo siguiente:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y HABITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ÁREA DESTINADA A CAFETERÍA Y/O TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE COMUNEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15 DEL DECRETO 1075 DE 2015.

1. ASPECTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los actos y contratos financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) deben ajustarse a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben aplicarse de manera razonable, atendiendo a las condiciones particulares de cada proceso contractual. Estos procedimientos deben estar orientados a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, garantizando la eficiencia, la celeridad en la prestación del servicio educativo y la economía en el manejo de los recursos públicos.

Cuando el valor de los actos o contratos supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Si la cuantía es inferior a dicho monto, deberán seguirse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.5, señala en los numerales 5,6 y 7 las funciones que tiene a cargo el Consejo Directivo así; "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidad y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

En este marco normativo, mediante el Acuerdo N.º 01 del 30 de enero de 2025, el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO** del municipio de Dosquebradas aprobó y adoptó el Manual de Contratación, aplicable a los procesos contractuales inferiores a veinte (20) SMLMV, financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución **EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO** es un establecimiento oficial ubicado en el municipio de Dosquebradas, que ofrece servicios educativos en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica. Su labor se orienta a brindar una educación integral a los estudiantes del sector rural,

fundamentada en principios éticos, sociales y culturales. Además, promueve la preservación del medio ambiente, el desarrollo del liderazgo y la sensibilidad social.

La Institución Educativa Enrique Millán Rubio, en su sede Comuneros, requiere contar con un espacio adecuado para el funcionamiento de cafetería y/o tienda escolar, el cual permita la correcta manipulación, almacenamiento y expendio de alimentos destinados a la comunidad educativa. Actualmente, el área destinada para este servicio presenta condiciones locativas que requieren adecuaciones y mejoras, con el fin de cumplir con los estándares mínimos de salubridad, higiene, funcionalidad y seguridad exigidos para este tipo de actividades.

Es por ello, que se considera necesario realizar un diagnóstico y registro fotográfico del estado actual del área, con el fin de identificar las condiciones locativas existentes y determinar las necesidades de intervención para garantizar condiciones sanitarias, funcionales y de seguridad para la manipulación y expendio de alimentos.

La realización de la inspección visual y registro fotográfico del estado actual de la infraestructura del espacio destinado a cafetería y/o tienda escolar, tendrán aspectos relacionados con la infraestructura externa y cubiertas, manejo de aguas lluvias, muros externos, cerramientos y accesos, seguridad, condiciones internas y acabados y muros internos.

Una vez realizada la inspección al área destinada a cafetería y/o tienda escolar se efectúa el diagnóstico actual, así:

Infraestructura interna y externa:

Cubierta: Se observa un techo de láminas de fibrocemento (tipo asbesto – cemento) con presencia de musgo y sedimentos, lo que indica falta de mantenimiento y limpieza. El alero presenta un deterioro visible en los bordes. **Manejo de aguas lluvias**: Existe una canaleta de PVC blanca instalada en forma precaria. La estructura de soporte parece improvisada y no garantiza una evacuación eficiente del agua, lo que podría generar humedad en la base de la estructura.	

Muros externos: la pintura de la fachada presenta descascaramiento y suciedad acumulada. Hay evidencia de humedad ascendente en la base de las paredes.	

Cerramientos y accesos:

Puertas y ventanas: El acceso principal es una puerta tipo "holandesa" (dividida horizontalmente) de madera, con pintura desgastada. Las ventanas son de tablones de madera rústica sin acabados sanitarios. **Seguridad**: Se observa el uso de cadenas y candados externos, lo que sugiere que el sistema de cierre original es insuficiente. Los marcos de madera muestran signos de pudrición o desgaste por exposición a la intemperie.	

Condiciones Internas y acabados:

Área de preparación / servicio: Cuenta con un mesón de granito pulido y un lavaplatos de acero inoxidable. Sin embargo, el área está actualmente saturada de objetos ajenos a la operación (bolsas de basura, cajas, herramientas, juguetes), lo que impide cualquier actividad higiénica. **Pisos**: Se observa un piso de baldosa cerámica gris en buen estado aparente, pero con acumulación de polvo y residuos en las juntas. **Muros Internos**: Presentan un acabado de pintura blanca con desprendimientos significativos (especialmente en las zonas bajas), revelando el material base y posibles problemas de filtración.	

En este sentido, se hace necesario contratar la ejecución de obras para la adecuación integral, remodelación y habilitación de la infraestructura física del área destinada a cafetería y/o tienda escolar, con el propósito de garantizar un espacio apropiado que permita prestar el servicio en condiciones óptimas. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones sanitarias, locativas y de seguridad, contribuyendo a la protección de la salud de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa que hacen uso del servicio.

Finalmente, la adecuación de este espacio permitirá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la manipulación y expendio de alimentos en entornos escolares, favoreciendo ambientes seguros, higiénicos y funcionales para el desarrollo de las actividades propias de la cafetería y/o tienda escolar. De esta manera, la contratación de las obras resulta necesaria para asegurar la correcta prestación del servicio, fortalecer el bienestar de la comunidad educativa y optimizar el uso de la infraestructura institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. OBJETO: Contratar la ejecución de obras de adecuación, remodelación y habitación de la infraestructura física del área destinada a cafetería y/o tienda escolar en la sede Comuneros de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias para la ejecución de las obras de adecuación integral,

remodelación y habilitación del espacio destinado a cafetería y/o tienda escolar en la sede comuneros, de acuerdo con las dimensiones y materiales definidos por la institución educativa, así: 1) Realizar las adecuaciones locativas conforme a la propuesta presentada. 2) Realizar la adecuación de lavaplatos con su respectiva grifería. 3) Realizar la entrega del espacio completamente funcional para el servicio de tienda escolar. 4) Proveer todos los materiales, herramientas y accesorios necesarios para la correcta ejecución del trabajo.

3.3. El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones dentro del código clasificador de bienes y servicios:

Código **UNSPSC: 72101500 Servicios de apoyo para la construcción.**

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO:** La contratación para la ejecución de obras para la adecuación integral, remodelación y habitación de la infraestructura física del área destinada a cafetería y/o tienda escolar de la sede comuneros, de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, se encuentra establecido en los Decretos 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, subsección 4, causal de contratación directa y lo previsto para recursos del Fondo de Servicios Educativos, al ser un contrato inferior a 20 SMMLV. Asimismo, el proceso se realizará mediante solicitud de cotizaciones a varios oferentes, garantizando la pluralidad de propuestas y la selección objetiva de la oferta más favorable para la institución.

5. **Capacidad – cuantificación de la necesidad:** Se requiere contratar hasta **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($3.685.028).**

6. **Fuente de Recursos**: Sistema General de Participaciones – Recursos del Balance.

7. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (08) días, contados a partir de la fecha de inicio de actividades.

8. Lugar de ejecución: Institución Educativa Enrique Millán Rubio, sede Comuneros, Dosquebradas - Risaralda.

9. Valor del contrato hasta: Para la presente contratación, la Institución Educativa Enrique Millán Rubio cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo con el estudio del mercado por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($3.685.028).**

10. Supervisión, control y seguimiento: la supervisión estará a cargo del personal designado por la Institución Educativa mediante asignación de supervisión, el cual se encargará de verificar el cumplimiento contractual.

Para constancia se firma en Dosquebradas Risaralda a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

CAROLINA ARIAS GÓMEZ.
CC. 24.341.045 de Manizales. Caldas.
Rectora.